



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

CUSCO - PERÚ



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 08-2025-MDSJ-C/GM

San Jerónimo, 27 de enero de 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO DE CUSCO.

VISTO:

Informe N° 012-2025-MDSJ/GI-SGEI/RO-WJAR, Informe N° 0051-2025-MDSJ-GI-SGEI/JBP, Informe N° 0101-2025-MDSJ/GI/PDTC, Memorandum N° 007-2025-MDSJ-OGSLI-GCC, Informe N° 01-2025-MDSJ-OGSLI/JLFA-IO, Informe N° 023-2025-MDSJ-OGSLI-DS/GCC, Informe N° 110-2025-MDSJ/GI/PDTC, y Opinión Legal N° 31-2025-OGAJ-MDSJ.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco, es un órgano de Gobierno Local, promotor de desarrollo, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, que representa al vecindario y tiene como finalidad la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico en su circunscripción. Del mismo modo, revaloriza sus patrones culturales e impulsa las obras de infraestructura básica, mejorando la calidad de vida de la población y promoviendo la participación de la inversión pública;

Que, el artículo 38° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo";

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de julio del 1988, aprueba normas que regulan la Ejecución de Obras por Administración Directa, señalando en el Art. 1, numeral 5; "En la etapa de construcción la entidad dispondrá de un cuaderno de obra, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento del cronograma establecido y las constancias del supervisor de la obra;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 015-2022-GI/MDSJ-C, de fecha 22 de febrero de 2022, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto "CREACION DEL COMPLEJO RECREACIONAL "LA FAMILIA", PARA EL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE LA APV. PICOL ORCCOMPUCYO II ETAPA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2522883, con un presupuesto total de S/ 6'755,498.40 (Seis Millones Setecientos Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con 40/100 soles), con un plazo de ejecución de 240 días calendario, a ejecutarse por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, con Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 117-2022-GI/MDSJ-C, de fecha 08 de noviembre de 2022, se aprueba el expediente técnico modificado N° 01 por partidas nuevas, mayores metrados y deductivos del Proyecto "CREACION DEL COMPLEJO RECREACIONAL "LA FAMILIA", PARA EL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE LA APV. PICOL ORCCOMPUCYO II ETAPA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2522883, con una Ampliación Presupuestal por Adicional N° 01 por un monto de S/ 854,214.09 (Ochocientos Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Catorce con 09/100 soles), haciendo un presupuesto modificado de S/ 7,609,712.49 (Siete Millones Seiscientos Nueve Mil Setecientos Doce con 49/100 soles) y una Ampliación de plazo N° 01 por 150 días calendario, con fecha de inicio el 09 de noviembre de 2022;

Que, con Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 0141-2022-GI/MDSJ-C, de fecha 23 de diciembre de 2022, se

aprueba el expediente técnico modificado N° 02, por cambio de la estructura de presupuesto, sin ampliación de presupuesto, teniendo un presupuesto total de S/7,609,712.49 (Siete Millones Seiscientos Nueve Mil Setecientos Doce con 49/100 soles), del Proyecto "CREACION DEL COMPLEJO RECREACIONAL "LA FAMILIA", PARA EL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE LA APV. PICOL ORCCOMPUCYO II ETAPA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2522883;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 31-2023-MDSJ-C/GM, de fecha 26 de abril de 2023, se aprueba con eficacia anticipada al 08 de abril de 2023, el Expediente Técnico Modificado N° 03, para la Ampliación de Plazo N°02, por 63 días calendario, para la ejecución del Proyecto "CREACION DEL COMPLEJO RECREACIONAL "LA FAMILIA", PARA EL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE LA APV. PICOL ORCCOMPUCYO II ETAPA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2522883, teniendo como nueva fecha de conclusión al 09 de junio de 2023, con un total de 453 días calendario;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 73-2023-MDSJ-C/GM, de fecha 12 de julio de 2023, se aprueba con eficacia anticipada al 10 de junio de 2023, el Expediente Técnico Modificado N° 04 con Ampliación de Plazo N°03, por 148 días calendario, teniendo como nueva fecha de conclusión el 05 de noviembre de 2023, con un total de 601 días calendario del Proyecto "CREACION DEL COMPLEJO RECREACIONAL "LA FAMILIA", PARA EL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE LA APV. PICOL ORCCOMPUCYO II ETAPA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2522883, y una Ampliación Presupuestal N°02, por el monto S/ 2,267,571.90 (Dos Millones Doscientos y Sesenta Siete Mil Quinientos Setenta y Uno con 90/100 soles), haciendo un presupuesto total de S/. 9,877,284.39 (Nueve Millones Ochocientos Setenta y Siete Mil Doscientos Ochenta y Cuatro con 39/100 soles);

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 108-2023-MDSJ-C/GM, de fecha 25 de agosto de 2023, se aprueba con eficacia anticipada al 01 de agosto de 2023, el Expediente Técnico Modificado N° 05 con Ampliación Presupuestal N°03, por el monto S/ 990,484.50 (Novecientos Noventa Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro con 50/100 soles), para el Proyecto "CREACION DEL COMPLEJO RECREACIONAL "LA FAMILIA", PARA EL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE LA APV. PICOL ORCCOMPUCYO II ETAPA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2522883, teniendo como nuevo presupuesto total de S/ 10'867,768.89 (Diez Millones Ochocientos Sesenta y Siete Mil Setecientos Sesenta y Ocho con 89/100 soles);

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 146-2023-MDSJ-C/GM, de fecha 30 de octubre de 2023, se aprueba el Expediente Técnico Modificado N° 06, con Ampliación de Plazo N°04 por 80 días calendario, para la obra "CREACION DEL COMPLEJO RECREACIONAL "LA FAMILIA", PARA EL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE LA APV. PICOL ORCCOMPUCYO II ETAPA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2522883, con fecha de culminación el 24 de enero de 2024 y con un plazo total de 681 días calendario;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 036-2024-MDSJ-C/GM, de fecha 22 de marzo de 2024, se aprueba el Expediente Técnico Modificado N° 07, con Ampliación de Plazo N°05 por 87 días calendario, para la obra "CREACION DEL COMPLEJO RECREACIONAL "LA FAMILIA", PARA EL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE LA APV. PICOL ORCCOMPUCYO II ETAPA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2522883, con fecha de culminación el 20 de abril de 2024 y con un plazo total de 768 días calendario;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 114-2024-MDSJ-C/GM, de fecha 12 de julio de 2024, se aprueba el Expediente Técnico Modificado N° 08, con Ampliación de Presupuesto N° 04, por el monto de S/ 1'112,712.60 (Un Millón Ciento Doce Mil Setecientos Doce con 60/100 soles), haciendo un nuevo presupuesto total de S/ 11'980,481.49 (Once Millones Novecientos Ochenta Mil Cuatrocientos Ochenta y Uno con 49/100 soles), así también se aprobó, con eficacia anticipada al 21 de abril de 2024, el Expediente Técnico Modificado N° 08, por Ampliación de Plazo N° 06, por 94 días calendario, para el Proyecto: "CREACION DEL COMPLEJO RECREACIONAL "LA FAMILIA", PARA EL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE LA APV. PICOL ORCCOMPUCYO II ETAPA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2522883, teniendo como plazo total de ejecución 862 días calendario, con fecha de inicio a partir del 21 de abril de 2024, y con



nueva fecha de culminación de la obra el 23 de julio de 2024;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 124-2024-MDSJ-C/GM, de fecha 22 de julio de 2024, se aprueba el Expediente Técnico Modificado N° 09, con Ampliación de Plazo N° 07, por 38 días calendario, para el Proyecto: "CREACION DEL COMPLEJO RECREACIONAL "LA FAMILIA", PARA EL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE LA APV. PICOL ORCCOMPUCYO II ETAPA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2522883, teniendo como plazo total de ejecución 900 días calendario, con fecha de inicio a partir del 24 de julio de 2024, y con nueva fecha de culminación de la obra el 30 de agosto de 2024;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 182-2024-MDSJ-C/GM, de fecha 11 setiembre de 2024, se aprueba el Expediente Técnico Modificado N° 10, con Ampliación de Presupuesto N° 05, por el monto de S/. 989,229.25 (Novecientos Ochenta y Nueve Mil Doscientos Veintinueve con 25/100 soles), haciendo un presupuesto total de S/. 12'969'710.74 (Doce Millones Novecientos Sesenta y Nueve Mil Setecientos Diez con 74/100 soles), así también se aprobó, con eficacia anticipada al 31 de agosto de 2024, el Expediente Técnico Modificado N° 10, por Ampliación de Plazo N° 08, por 123 días calendario, para el Proyecto: "CREACION DEL COMPLEJO RECREACIONAL "LA FAMILIA", PARA EL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE LA APV. PICOL ORCCOMPUCYO II ETAPA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2522883, teniendo como plazo total de ejecución 1023 días calendario, con fecha de inicio a partir del 31 de agosto de 2024, y con nueva fecha de culminación de la obra el 31 de diciembre de 2024.

Que, mediante Informe N° 012-2025-MDSJ/GI-SGEI/RO-WJAR, de fecha 24 de enero de 2025, el Residente de Obra ING. Wilmer Jesús Arratea Rivera, solicita al Sub Gerente de Ejecución de Inversiones, ING. Jacinto Bernal Peña, aprobación del Expediente Modificado N° 11 por Ampliación de Plazo N° 09 con eficacia anticipada del Proyecto: "CREACION DEL COMPLEJO RECREACIONAL "LA FAMILIA", PARA EL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE LA APV. PICOL ORCCOMPUCYO II ETAPA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2522883;

Que, mediante Informe N° 0051-2025-MDSJ-GI-SGEI/JBP, de fecha 24 de enero de 2025, el Sub Gerente de Ejecución de Inversiones, ING. Jacinto Bernal Peña, remite al Gerente de Infraestructura, ING. Paolo Dennis Torres Cabezas, informe del Expediente Técnico Modificado N° 11, por Ampliación de Plazo N° 09, que tendrá como fecha de inicio el 01 de enero del 2025 y concluye el 31 de julio de 2025, con nuevo plazo de ejecución de obra de 1235 días calendario, del Proyecto: "CREACION DEL COMPLEJO RECREACIONAL "LA FAMILIA", PARA EL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE LA APV. PICOL ORCCOMPUCYO II ETAPA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2522883;

Que, mediante Informe N° 0101-2025-MDSJ/GI/PDTC, de fecha 24 de enero de 2025, el Gerente de Infraestructura, ING. Paolo Dennis Torres Cabezas, remite al Director General de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones ING. Guillermo Carrillo Carrillo, el Expediente Técnico Modificado N° 11, por Ampliación de Plazo N° 09, del Proyecto: "CREACION DEL COMPLEJO RECREACIONAL "LA FAMILIA", PARA EL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE LA APV. PICOL ORCCOMPUCYO II ETAPA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2522883, para su evaluación y conformidad;

Que, mediante Memorándum N° 007-2025-MDSJ-OGSLI-GCC, de fecha 24 de enero de 2025, remite al Inspector de Obra, ARQ. José Luis Flores Ayala, el expediente Modificado N° 11, por Ampliación de Plazo N° 09, del Proyecto: "CREACION DEL COMPLEJO RECREACIONAL "LA FAMILIA", PARA EL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE LA APV. PICOL ORCCOMPUCYO II ETAPA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2522883 para su evaluación y conformidad técnica;

Que, mediante Informe N° 01-2025-MDSJ-OGSLI/JLFA-IO, de fecha 24 de enero de 2025, el Inspector de Obra, ARQ. José Luis Flores Ayala, remite al Director General de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones ING. Guillermo Carrillo Carrillo, conformidad técnica con eficacia anticipada a la Modificación N° 11, por Ampliación de Plazo N° 09, del Proyecto: "CREACION DEL COMPLEJO RECREACIONAL "LA FAMILIA", PARA EL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE LA APV. PICOL ORCCOMPUCYO II ETAPA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2522883, con el siguiente detalle:



RESUMEN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°09

RESUMEN DE DIAS - PARA LA AMPLIACION DE PLAZO			
ITEM	SUSTENTO	CAUSAL LEGAL	DIAS
1	POR FUERZA MAYOR (SUSPENSIÓN DE OBRA)	2.- Desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuera mayor como lluvias, huaycos, carencia de mano de obra en zona, bloqueo de vías, debidamente documentados, lo cual será comprobado por el supervisor de obras.	44
2	POR CARENCIA DE MANO DE OBRA EN LA ZONA Y CASO FORTUITO (REDUCCIÓN PRESUPUESTAL)	2.- Desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuera mayor como lluvias, huaycos, carencia de mano de obra en zona , bloqueo de vías, debidamente documentados, lo cual será comprobado por el supervisor de obras.	168
TOTAL DE DIAS CALENDARIO			212

FECHA DE INICIO Y CULMINACIÓN

AMPLIACIÓN DE PLAZO N°09	INICIO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 09 (212 días calendario)	FIN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 09 (212 días calendario)
DÍAS 212	01/01/2025	31/07/2025

Que, mediante Informe N° 023-2025-MDSJ-OGSLI-DS/GCC, de fecha 24 de enero de 2025, el Director General de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones (e), ING. Guillermo Carrillo Carrillo, remite al Gerente de Infraestructura, ING. Paolo Dennis Torres Cabezas, Opinión Favorable a la Conformidad Técnica a la Modificación N°11, por Ampliación de Plazo N° 09, del Proyecto: "CREACION DEL COMPLEJO RECREACIONAL "LA FAMILIA", PARA EL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE LA APV. PICOL ORCCOMPUCYO II ETAPA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2522883;

Que, mediante Informe N° 110-2025-MDSJ/GI/PDTC, de 27 de enero de 2025, el Gerente de Infraestructura, ING. Paolo Dennis Torres Cabezas, solicita al Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, ABG. Gilmar Hermoza Luna, Opinión Legal para la Modificación N°11, por Ampliación de Plazo N° 09, del Proyecto: "CREACION DEL COMPLEJO RECREACIONAL "LA FAMILIA", PARA EL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE LA APV. PICOL ORCCOMPUCYO II ETAPA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2522883;

Que, el presente Expediente Técnico Modificado N°11, con Ampliación Plazo N° 09, se encuentra sustentado legalmente en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 y la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01 del 28 de octubre de 2020, dispone: "**Artículo 33. Ejecución física de las inversiones** 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los



expedientes técnicos o documentos equivalentes";

Que, en atención a lo establecido en el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el "Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" Art. 13° numeral 13.3 Las UEI cumplen las funciones siguientes: (...) **5. Cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los proyectos de inversión durante la ejecución física de estos, por cuanto es de entera responsabilidad de la UEI el cumplimiento de las funciones establecidas en la normativa;**

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N°242-2018-EF, señala: "la programación multianual, la formulación y ejecución de inversiones, así como la implementación de modificaciones durante la ejecución, son procesos necesarios para la toma de decisiones referentes a la inversión por lo que se encuentra en el ámbito de la discrecionalidad de los funcionarios respectivos, conforme a lo dispuesto por la cuarta disposición Complementaria Final de la Ley N°29622, Ley que modifica la Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de control y de Contraloría General de la República;

Que el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 establece que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Municipalidad distrital de San Jerónimo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 015-2023-MDSJ/C, la Oficina de Supervisión y Liquidaciones de Inversiones, señala en su Art. 58, inciso b) "Evaluar los expedientes técnicos de proyectos de inversión e IOARR en la elaboración, hasta su conformidad de evaluación, acorde a las fases del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (...) m) Las demás funciones que les asigne la Gerencia Municipal en el marco de sus competencias o aquellas que corresponda por norma expresa. Asimismo, el artículo 13° literal w) señala que la Gerencia Municipal tiene como función emitir resoluciones de gerencia Municipal en asuntos de su competencia;

Que, mediante Opinión Legal N° 31-2025-OGAJ-MDSJ, de fecha 27 de enero de 2025, el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, ABG. Gilmar Hermoza Luna, **OPINA PROCEDENTE APROBAR**, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2025 del Expediente Técnico Modificado N° 11, con Ampliación de Plazo N° 09, por 212 días calendario, para la obra: "CREACION DEL COMPLEJO RECREACIONAL "LA FAMILIA", PARA EL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE LA APV. PICOL ORCCOMPUCYO II ETAPA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2522883, a partir del 01 de enero de 2025 al 31 de julio de 2025, teniendo un plazo total de ejecución de la obra de 1235 días calendario; también recomienda se curse copias a Secretaría de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para que se deslinde responsabilidades administrativas, por la inacción administrativa;

Que, con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura y Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones y;

En uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 032-2024-MDSJ/C, de fecha 29 de enero de 2024, y en concordancia con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y dando cumplimiento a la norma vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Expediente Técnico Modificado N°11, por Ampliación de Plazo N° 09, por 212 días calendario, para el Proyecto: "CREACION DEL COMPLEJO RECREACIONAL "LA FAMILIA", PARA EL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE LA APV. PICOL ORCCOMPUCYO II ETAPA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2522883, teniendo como plazo total de ejecución 1235 días calendario, con fecha de inicio a partir del 01 de enero de 2025, y con nueva fecha de culminación de la obra el 31 de julio de 2025.



ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que Gerencia de Infraestructura, bajo responsabilidad y en cumplimiento a lo establecido en el numeral 33.1 del artículo 33, de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones, aprobada mediante R.D. N° 001-2019-EF/63.01, cumpla con efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, la remisión de copias de los actuados a Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco, para que evalúe el deslinde de responsabilidades de corresponder, como consecuencia de la ampliación de plazo con eficacia anticipada al 01 de enero de 2025, del proyecto con CUI N° 2522883.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a Gerencia de Infraestructura, Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, y demás dependencias administrativas de la entidad que tengan incidencia con la emisión del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco (<http://www.munisanjeronimocusco.gob.pe>).

ARTÍCULO SEXTO. – DEVOLVER, el expediente administrativo con todos sus actuados a Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO
3
Mg. Bernardino Marín Castillo
GERENTE MUNICIPAL

